

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 124

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**P.E.P. MENSAJE N° 05/26 ADJUNTANDO PROY. DE LEY
PROPICIANDO LA DESCENTRALIZACIÓN PROVINCIAL Y
PROYECCIÓN TERRITORIAL DE LA CONMEMORACIÓN DE
LA GESTA DEL 2 DE ABRIL.**

Entró en la Sesión de: 27 de Marzo 2026

Girado a la Comisión N°: 7

Orden del día N°:



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY N° 26.206 DE EDUCACION TECNICA Y PROFESIONAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego A.o I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO N° 205	25 MAR. 2026	11:22
FIRMA		folios

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
25 MAR. 2026	
MESA DE ENTRADAS	
N° 10	Hs. 11:22
FIRMA <i>[Firma]</i>	

Ayelen Alejandra Ho...
Mesa de Entrada
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo

MENSAJE N°

USHUAIA, 25 MAR. 2026

COMISARIO EN JEFE
Jefe de Sala, Trámite Documental
Comando Despacho Presidencia

SEÑORA PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y por su intermedio a la Cámara Legislativa, a fin de poner a consideración el proyecto de ley que se adjunta, mediante el cual se propicia la Descentralización Provincial y Proyección Territorial de la Conmemoración de la Gesta del 2 de Abril.

El presente proyecto de ley tiene por objetivo saldar una deuda histórica con nuestra propia geografía y con nuestra identidad como provincia grande y bicontinental. La Cuestión de las Islas Malvinas representa el máximo rasgo identitario fueguino, y reviste un interés nacional y provincial mayúsculo, por lo que la conmemoración de la gesta del 2 de Abril debe reflejar institucionalmente la trascendencia y la vastedad de la configuración bicontinental de nuestro territorio.

En ese sentido, la iniciativa busca establecer un carácter itinerante e integrador para los actos centrales de la Conmemoración del 2 de Abril en la provincia, y se fundamenta en las siguientes directrices estratégicas:

En primer lugar, la identidad compartida en la provincia, ya que las tres ciudades de nuestra isla tienen un vínculo profundo y único con la Causa Malvinas. Río Grande ostenta con orgullo el título de "Capital Nacional de la Vigilia"; Ushuaia es la "Capital de Malvinas" y cabecera administrativa del territorio en disputa; y Tolhuin es el corazón palpitante de la isla. Celebrar el acto central oficial de manera rotativa entre estas ciudades garantiza que el Estado provincial abrace a todas sus comunidades en esta fecha trascendental, descentralizando el homenaje y fortaleciendo el tejido social fueguino.

En segundo lugar la proyección Bicontinental y el Eje Antártico, en tanto Malvinas y la Antártida no son compartimentos estancos, son parte de un mismo continuo geopolítico y estratégico. Llevar el acto central del 2 de Abril a nuestras Bases Antárticas es un acto de soberanía administrativa de primer orden. Demuestra ante la comunidad internacional que Tierra del Fuego no solo mira hacia el sur, sino que ejerce su presencia institucional en el continente blanco, vinculando el sacrificio de nuestros Héroes con la defensa de nuestros

[Firma manuscrita]



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

05

intereses en el Atlántico Sur y el sector polar.

En tercer lugar, la expresión de Reivindicación Soberana mediante el Artículo 4º de este proyecto, el cual no es una mera expresión de deseos sino que se deriva del mandato constitucional plasmado en la Cláusula Transitoria Primera, y constituye un acto de política de Estado. Al establecer por ley que los actos se realizarán en Malvinas una vez finalizada la ocupación británica, la Legislatura Provincial reafirma que la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía es un destino ineludible. Preparamos nuestra arquitectura legal para el día en que nuestra bandera vuelva a ondear en las islas, asegurando que el Estado fueguino esté institucionalmente listo para desembarcar en su propia jurisdicción.

En un contexto global donde el Atlántico Sur recobra una centralidad geopolítica absoluta, las leyes que dictamos deben ser herramientas de proyección estratégica. Conmemorar el 2 de Abril en cada rincón de nuestra vasta geografía es afirmar que la memoria de nuestros Caídos custodia la totalidad de nuestra integridad territorial.


Por todo lo expuesto, y en la convicción de que esta norma fortalecerá nuestro reclamo soberano y nuestra cohesión territorial, solicito el acompañamiento de la Cámara Legislativa para la pronta sanción del presente proyecto de ley.

Aprovecho la ocasión para saludar cordialmente a la señora Presidente de la Legislatura Provincial y a todos los miembros de la Cámara Legislativa.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA
LEGISLATIVA


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

25 MAR 2026



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

05

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- OBJETO. Establécese el carácter de descentralizado, itinerante e integrador de los actos centrales y oficiales conmemorativos del 2 de Abril - Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, garantizando su proyección territorial en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2°.- ALCANCE TERRITORIAL Y ROTACIÓN. Los actos centrales oficiales del Gobierno Provincial con motivo del 2 de Abril deberán realizarse de manera rotativa, garantizando la participación equitativa de las distintas jurisdicciones que componen el territorio provincial. La rotación comprenderá:

- a) Las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin.
- b) Las Bases Antárticas Argentinas emplazadas en el Departamento Antártida Argentina.
- c) Las Islas Malvinas, conforme lo establecido en el artículo 4° de la presente ley.

ARTÍCULO 3°.- PROYECCIÓN ANTÁRTICA. El Poder Ejecutivo Provincial, en coordinación con las autoridades nacionales competentes, arbitrará los medios logísticos e institucionales necesarios para que, en los años que corresponda según el cronograma de rotación, el acto central provincial se desarrolle en una Base Antártica, reafirmando la indisoluble unidad jurisdiccional, geográfica e histórica con Malvinas y el Sector Antártico Argentino.

ARTÍCULO 4°.- CLÁUSULA TRANSITORIA DE REIVINDICACIÓN SOBERANA (SEDE MALVINAS -Puerto Argentino-). Establécese de manera indeclinable que, una vez finalizada la ocupación colonial e ilegal por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y consolidado el ejercicio pleno de soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios insulares y marítimos correspondientes, el primer acto central conmemorativo del 2 de Abril que subsiga a dicho acontecimiento histórico se realizará indefectiblemente en Puerto Argentino, Islas Malvinas, pasando a integrar a partir de ese momento el esquema de rotación regular previsto en el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Establécese como Autoridad de Aplicación de la presente ley a la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales de la Provincia, o el organismo que en el futuro la reemplace. La misma tendrá a su cargo la elaboración del cronograma de rotación anual, la articulación operativa con los Municipios, la coordinación logística con el Comando Conjunto Antártico (COCOANTAR) y el trabajo conjunto con los Centros de Veteranos de Guerra radicados en la Provincia.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Martín Ariel MOREYRA
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur